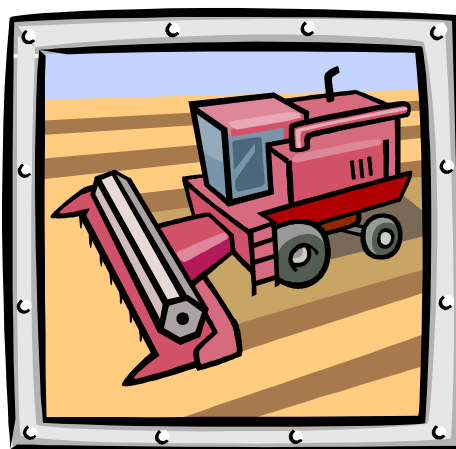


GUÍA DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES



Orden de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultores y agricultoras y modernización de explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Orden de 3 de julio de 2013, por la que se convocan para el 2013 las ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultores previstas en la Orden de 8 de julio de 2011.



GUIA DE ACTUACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA TRAS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS.

INDICE

0. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA	3
1. PASOS A SEGUIR TRAS RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE SU RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	4
■ PRIMERO DEBERÁ ACEPTAR LA AYUDA.....	4
¿y si no presento la aceptación de la ayuda?.....	4
■ FORMALIZACIÓN DEL PRESTAMO BONIFICADO, en caso de jóvenes con ayuda en forma de bonificación de intereses.....	5
¿y si tengo dificultades para formalizar el préstamo?	6
¿puedo solicitar una ampliación del plazo de formalización del préstamo?	6
2. EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS	6
¿cómo doy la publicidad debida a mi explotación subvencionada?	7
¿puedo solicitar una modificación de mi resolución de concesión?	8
dame un ejemplo.....	8
¿y si no puedo realizar alguna de mis inversiones aprobadas?	8
He terminado de ejecutar mis inversiones aprobadas. ¿AHORA QUE HAGO?	9
3. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	9
¿Cuales son mis plazos?	9
¿y si ejecuto mis inversiones antes de que finalice la fecha límite de ejecución de inversiones (3)?	10
¿qué documentación debo presentar?.....	10
¿cómo lo hago?	10
■ ¿QUÉ ES LA MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA?	11
■ ¿QUÉ ES LA MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA?	11
■ FACTURAS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PAGO	12
¿qué requisitos deben reunir las facturas?	12
¿cuáles son los documentos que acreditan el pago de mis inversiones?	13
■ DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEPENDEN DE LA INVERSIÓN APROBADA.....	14
¿y si me falta algún dato o algún documento en la justificación de mi subvención?	16
¿y si presento una justificación parcial de mis inversiones aprobadas?	16
4. REQUISITOS PENDIENTES DE ACREDITAR TRAS LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	17
■ INSTALACIÓN EN UNA EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA	17
¿Cuándo se considera que me he instalado por primera vez?	17
¿ cómo acredito estos requisitos?	18
■ INSTALACIÓN EN UNA EXPLOTACIÓN AGRARIA NO PRIORITARIA	18
¿cuándo se considera mi primera instalación en este caso?	18
¿ cómo acredito este requisito?	19
4. ANEXOS	19
MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA.....	20
DECLARACION RESPONSABLE	23



0. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Esta guía pretende ser un documento de apoyo para que los beneficiarios que deben justificar sus inversiones subvencionadas, lo hagan correctamente y así proceder al pago de la subvención por parte del Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.



Los beneficiarios para cobrar la subvención concedida deben:

- ® Cumplir el objetivo para el que solicitaron la subvención.
- ® -Haber ejecutado y pagado las actuaciones objeto de la subvención.
- ® Justificar la ejecución y pago de las actuaciones objeto de la subvención.
- ® Cumplir las obligaciones en materia de comunicación y publicidad.
- ® Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación de las inversiones subvencionadas consiste en la presentación de los documentos que demuestran que las actuaciones solicitadas se han ejecutado dentro del plazo de ejecución y pagado efectivamente los elementos subvencionados, por parte del beneficiario, y que ello se ha realizado dentro del plazo de justificación. Tanto el plazo de ejecución como de justificación están indicados en la “Resolución de Concesión de Subvención”.

Una vez justificada correctamente la ejecución y pago de su proyecto, Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. pagará la subvención concedida

Esta guía explica qué documentos son necesarios para realizar la justificación de aquellas solicitudes que recibieron “Resolución de Concesión de Subvención”, a través de la denominada CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO.

1. PASOS A SEGUIR TRAS RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE SU RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN



La fecha en se le notifica la resolución de concesión será la fecha a partir de la cual empezarán a contabilizarse los plazos establecidos.

■ PRIMERO DEBERÁ ACEPTAR LA AYUDA

Junto con su resolución de concesión se entrega otro documento precumplimentado llamado ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Este documento indica que usted COMPRENDE Y ACEPTA:

- Las actuaciones que le han sido finalmente aprobadas, así como el importe de inversión total.
- La cuantía de ayuda y su desglose.
- Los plazos a los que está sometido.
- Las obligaciones como persona beneficiaria.
-

ATENCIÓN

Revise las inversiones aceptadas y las cuantías de las ayudas aprobadas antes de aceptar la subvención

Deberá presentar este documento, dirigido a la Dirección General de Estructuras Agrarias, debidamente cumplimentado y firmado, en la Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Territorial correspondiente.

Tiene un plazo no superior a **15 días** desde que recibió la notificación de la resolución de concesión para presentar su aceptación de la ayuda.

¿y si no presento la aceptación de la ayuda?

En caso que no se hiciera así, se entenderá desistido de su solicitud, procediéndose a la emisión de la notificación de la correspondiente resolución de archivo.



■ FORMALIZACIÓN DEL PRESTAMO BONIFICADO, en caso de jóvenes con ayuda en forma de bonificación de intereses.

Si este es su caso, persona joven beneficiaria de ayudas entre las que se encuentra la bonificación de intereses:

Si tiene una ayuda en forma de bonificación de intereses, deberá proceder a formalizar el préstamo concedido con cualquiera de las entidades financieras abajo relacionadas adheridas al convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, realizado al efecto y firmado el 30 de enero de 2014.

Para formalizar el préstamo dispone de un **plazo de tres meses** desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

Deberá acudir a la entidad, con una copia de su resolución de concesión a cualquiera de estas entidades bancarias:

BANCO SANTANDER, S.A.

UNICAJA BANCO, S.A.U.

CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C.

CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.

CAIXABANK, S.A.

CAJASUR BANCO S.A.U.

BANCO POPULAR, S.A.

CAJAS RURALES UNIDAS (CAJAMAR)

BANCO MARE NOSTRUM S.A. (CAJA GRANADA)

CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C.

CAJA RURAL DE JAEN, S.C.C.

CAJA RURAL DE UTRERA, S.C.A.C.

CAJA RURAL DE BAENA, S.C.A.C.

CAJA RURAL NUESTRA MADRE DEL SOL, S.C.A.C.

En la resolución de concesión se le indica el importe máximo del préstamo que puede ser bonificado. Se le indica también el plazo de amortización del préstamo, así como el tipo de interés resultante.

La entidad financiera estudiará su caso, y en breve plazo le comunicará si acepta la operación. A continuación, firmará con la entidad financiera la póliza de préstamo ajustada a las condiciones que le han sido concedidas.

Una vez firmada la póliza, deberá entregar una copia compulsada lo antes posible en Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Territorial que le corresponda.

¿y si tengo dificultades para formalizar el préstamo?

En caso de encontrar dificultades para poder formalizar la póliza de préstamo, conviene presentar la renuncia a la ayuda en forma de bonificación de intereses con el fin de no perder el derecho a toda la ayuda otorgada inicialmente.

En este caso tenga en cuenta que:

- La renuncia se debe presentar dentro del plazo que tenía para la formalización de la póliza (tres meses desde la notificación de resolución).
- La ayuda se reducirá a lo correspondiente a la PRIMA DE EXPLOTACIÓN (Máximo 40.000 euros)
- El plazo de ejecución de inversiones será de 9 meses a contar desde la notificación de la resolución.

¿puedo solicitar una ampliación del plazo de formalización del préstamo?

Si, podrá solicitar la ampliación del plazo para la formalización del préstamo aprobado, pero teniendo en cuenta que el plazo para ejecutar sus inversiones será de 9 meses a partir de la fecha máxima que tenía para formalizar el préstamo bonificado, es decir:

Plazo final de ejecución de inversiones = 3+9 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión

2. EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS

En cualquier caso se dispone de un **plazo de 9 meses** para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, que comenzará a contabilizar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de concesión, o en su caso desde el día siguiente a la fecha de formalización del préstamo.

Podrá comenzar a realizar las actuaciones subvencionadas en cuanto le sea posible.

Una vez finalizadas las inversiones aprobadas, podrá presentar su solicitud de pago teniendo en cuenta lo siguiente:

- No son subvencionables las inversiones ejecutadas antes de la fecha de la notificación de la resolución (o del acta de no inicio en su caso) por lo que conviene no incluirlas en la solicitud de pago para evitar reducciones o exclusiones (se pierde totalmente el derecho al cobro de la ayuda)

● No se tendrán en cuenta ninguna de las actuaciones que se hayan realizado con fecha posterior a la de finalización del plazo de ejecución de inversiones.

● No se admitirán cambio de inversiones o actuaciones que no correspondan con lo aprobado. Cualquier variación del gasto o de unidades respecto de lo aprobado supondrá una certificación parcial de las mismas.

IMPORTANTE:

Antes de presentar la solicitud de pago asegúrese de:

1. Haber realizado todas las inversiones subvencionadas y efectuado todos los pagos correspondientes antes de la finalización del plazo.
2. No haber efectuado ningún pago en metálico.
3. Haber obtenido las licencias, concesiones y permisos necesarios en la ejecución de sus inversiones.
4. Tener la Certificación final de obras, en su caso.
5. Tener asegurado el invernadero, en su caso.
6. Tener pagado el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en caso de inversiones en compra de tierra.
7. Inscribir la maquinaria agrícola en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, en su caso.
8. Haber dado la publicidad debida para informar que se trata de inversiones subvencionadas por fondos FEADER, en su caso.

¿cómo doy la publicidad debida a mi explotación subvencionada?

Si la inversión aprobada es superior a 50.000 euros (sin IVA) deberá colocarse una placa explicativa; si la inversión es superior a 500.000 euros deberá colocarse una valla publicitaria. Para conocer las dimensiones y el diseño podrá recabar indicaciones en su oficina comarcal agraria. O consultar en el siguiente enlace:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/web/aplicaciones/Normativa/ficheros/reglamento%201974.pdf>

¿puedo solicitar una modificación de mi resolución de concesión?

En el artículo 21.3 de la Orden de 8 de julio de 2011, se establece que la persona beneficiaria no podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

Por tanto, serán **inadmitidas** a trámite todas las solicitudes de modificación de las resoluciones de concesión y la ampliación de sus plazos.

En caso que se trate de una pequeña variación de un concepto subvencionado por otro con el mismo objetivo y la misma finalidad, no es necesario que se solicite la autorización del mismo, aunque cumpliendo con sus obligaciones como persona beneficiaria, tendrá siempre que comunicar a la administración cualquier cambio en su explotación, antes de que ese cambio tenga lugar.



dame un ejemplo

Ejemplo 1:

Se le ha concedido la compra de un tractor de 120 cv, pero ha pensado, que necesita un tractor con menor potencia, uno de 110 cv. Se trata de una inversión con el mismo objetivo y la misma finalidad, pero con diferente potencia. Además el coste del nuevo tractor es menor. En este caso se le ajustará la ayuda certificada al menor importe.

Ejemplo 2:

Se le han concedido la compra de un atomizador de 1.000 litros, pero se da cuenta que en la práctica necesita un atomizador de 1.500 litros. En este caso tampoco varía el objetivo y la finalidad, en cambio el precio del atomizador se incrementa. Podrá realizar el cambio sabiendo que no obtendrá un incremento en la cuantía de la ayuda.

¿y si no puedo realizar alguna de mis inversiones aprobadas?

En caso de no poder ejecutar alguna de las inversiones subvencionadas podrá solicitar la renuncia parcial dentro del plazo establecido de nueve meses, teniendo en cuenta que el importe de la ayuda concedida se verá minorado.

ATENCIÓN

Es obligatorio ejecutar al menos el 80% de la inversión aprobada.

Asimismo, podrá solicitar la renuncia total a la subvención concedida, en cualquier momento.

¿y si ha terminado el plazo de ejecución y no he terminado todas mis inversiones?

No será admisible ningún pago efectuado una vez finalizado el plazo. Sólo se tendrán en cuenta para cobro de la subvención los pagos que se puedan justificar dentro de este plazo de ejecución de inversiones.

Tenga en cuenta que deberá ejecutar y justificar al menos el 80% de la inversión inicialmente concedida, o perderá el derecho al cobro de la subvención.

He terminado de ejecutar mis inversiones aprobadas. ¿AHORA QUE HAGO?



ATENCIÓN

ES OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, COMO PASO PREVIO AL PAGO DE LA SUBVENCIÓN RESUELTA, LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN EN **TIEMPO Y FORMA** DE LAS INVERSIONES CONCEDIDAS

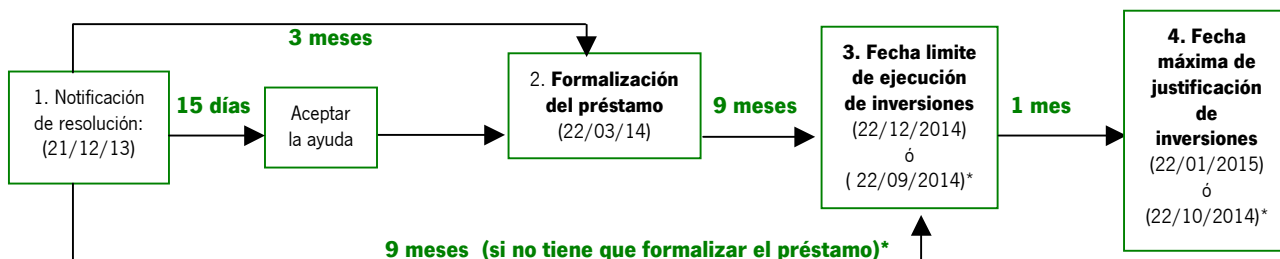
3. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

¿Cuales son mis plazos?

El plazo máximo para justificar las actuaciones es de **un mes** desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de las mismas. No obstante, podrá presentar en cualquier momento la solicitud del pago una vez finalizada sus inversiones.

Ejemplo para calcular los plazos:

Firmo el acuse de recibo de mi de resolución de concesión el 21 de diciembre de 2013.



¿y si ejecuto mis inversiones antes de que finalice la fecha límite de ejecución de inversiones (3)?

En este caso seguirá disponiendo del plazo de justificación (4) que se corresponde con 1 mes posterior a la finalización del plazo de ejecución.

Podrá presentar la justificación de las inversiones en cualquier momento desde la notificación de la resolución (1).

¿qué documentación debo presentar?

Antes de que finalice el plazo de un mes, deberá presentar en la Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Territorial que le corresponda la siguiente documentación:

- 1º.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención y declaración responsable de la procedencia de los recursos para la ejecución de las inversiones. (Se adjunta modelo).
- 2º.- Memoria económica justificativa del coste de las inversiones realizadas (Solicitud de pago y Anexo a la cuenta justificativa, en su caso. Se adjunta modelo).
- 3º.- Las facturas y documentación acreditativa del pago de las mismas.
- 4º.- Documentos adicionales que dependen de la inversión aprobada.

¿cómo lo hago?

Paso 1. Descargue los modelos de documentos necesarios para la justificación de las inversiones online o a través de la Oficina Comarcal Agraria.



Encontrará los siguientes modelos:

1. [Memoria de actuación justificativa](#)
2. [Solicitud de pago](#)
3. [Anexo a la cuenta justificativa](#)

Paso 2. Cumplimente los modelos de la justificación de la subvención.

Cumplimente, imprima y firme los modelos de la justificación de la subvención con aportación de justificantes de gasto haciendo uso de las instrucciones orientativas de esta guía.

Paso 3. Adjunte documentación requerida.



Adjunte la documentación que sea necesaria según las inversiones de su cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Paso 4. Presente modelos y documentación requerida.

Presente los modelos debidamente firmados y copia compulsada de la documentación requerida en cualquier Registro oficial.

Si no tiene copias compulsadas, presente originales y copias para su autenticación.

■ ¿QUÉ ES LA MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA?

Es un breve informe sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión con indicación de las actuaciones realizadas y los objetivos conseguidos.

Para la cumplimentación de la memoria de actuación justificativa se incluyen instrucciones junto con el modelo. Deberá entregarse debidamente fechado y firmado.

Como complemento a esta memoria de actuación justificativa, deberá presentar un modelo de **declaración responsable** de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, igualmente fechado y firmado.

■ ¿QUÉ ES LA MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA?

La **memoria económica** consiste básicamente en la presentación de la solicitud de pago, la cual incluye el apartado CUENTA JUSTIFICATIVA, donde se incluirá la relación de inversiones realizadas, las unidades, las facturas que respaldan las actuaciones, así como los documentos de pago.

En caso de tener que relacionar muchas líneas de inversión, facturas o documentos de pago, se facilita un Anexo donde dispondrá de tantas líneas como sea necesario, dejando en blanco este apartado en la solicitud de pago (Anexo VII).

El apartado 3 “Valor Añadido” deberá cumplimentarlo en función del resultado económico del último ejercicio.

En el apartado “ DECLARO” deberá indicar el importe de ayuda por la que solicita el pago, sólo en el caso de ayudas aprobadas consiste sólo en la modernización de explotaciones.

En el caso de contar con ayudas a la bonificación de intereses, no es necesario cumplimentar esta parte, ya que probablemente desconoce el importe de bonificación actualizada a fecha de su solicitud de pago.

Tendrán que relacionarse todos los pagos realizados para la ejecución de las inversiones, y el importe total de la inversión realizada, que puede ser mayor, igual o menor que el importe aprobado.

Deberá presentarse debidamente firmada por la persona beneficiaria o su representante.

IMPORTANTE:

No solicite el pago de alguna inversión no subvencionable, o ejecutada fuera de los plazos indicados o que no correspondan con lo aprobado. Podría verse afectado por una penalización en el cálculo del importe de la ayuda certificada y en consecuencia con una reducción importante del importe a percibir.

■ FACTURAS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PAGO

Junto con ambas memorias, deberá incluir la relación de las facturas y la documentación acreditativa del pago teniendo en cuenta lo siguiente:

¿qué requisitos deben reunir las facturas?

Las facturas deben cumplir los requisitos legales de las facturas acreditativas del gasto (Artículo 6 del Reglamento de Facturación aprobado por RD n° 1619/2012):

- número de la factura.
- fecha de emisión de la factura.
- NIF, domicilio e identificación (nombre completo o razón social) del emisor de la factura.
- NIF, domicilio e identificación del pagador de la factura.
- Objeto de la factura (descripción de los conceptos, bienes o servicios que se facturan y en el caso de maquinaria debe incluir en n° de serie).
- Importe de cada uno de los conceptos incluidos en la factura, importe total de los conceptos facturados, tipo de IVA aplicado, importe del IVA aplicado e importe total de la factura.

- Si para la operación que se factura se realizaron pagos anticipados deberán reseñarse las cantidades y las fechas de los mismos.

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que:

1. No se tendrán en cuenta facturas que estén emitidas fuera del plazo de ejecución de inversiones.
2. Sólo serán admitidas las facturas que cumplan con los requisitos anteriores.
3. El objeto de las facturas debe coincidir con alguna o varias o todas las inversiones subvencionables, así como su precio unitario.
4. El importe de la factura, por concepto no incluya el importe aplicado de IVA.
5. El destinatario de la factura coincida con la persona beneficiaria de la subvención. En caso contrario no se tendrán en cuenta.
6. Si una factura incluye un concepto no subvencionable o bien siendo subvencionable no está incluido en la relación de inversiones aprobadas en la Resolución, éstos no serán tenidos en cuenta.

¿cuáles son los documentos que acreditan el pago de mis inversiones?

Según las modalidades del pago, los justificantes del pago de facturas admitidos son los siguientes:

- Transferencia bancaria: el documento emitido por la entidad financiera donde radica la cuenta corriente o de ahorro en la que se carga el importe del pago.
- Ingreso en metálico en la cuenta corriente del emisor de la factura: el documento emitido por la entidad financiera donde radica la cuenta corriente o de ahorro en la que se abona el importe del pago.
- Cheque: Emitido por la persona beneficiaria y cuyo destinatario debe ser el emisor de la factura. Para dar validez a ese justificante, además de la copia del cheque se debe acompañar del cargo del mismo en la cuenta corriente de la persona beneficiaria (documento comúnmente denominado estadillo de la cuenta o extracto de movimientos de la cuenta corriente, en el que debe aparecer el cargo en la misma del importe del cheque que va numerado y debe coincidir con el cheque emitido).
- Pagaré: Emitido por la persona beneficiaria y cuyo el destinatario debe ser el emisor de la factura. Para dar validez a ese justificante, además de la copia del mismo se debe acompañar



del cargo del citado pagaré en la cuenta corriente de la persona beneficiaria (documento comúnmente denominado estadillo de la cuenta o extracto de movimientos de la cuenta corriente, en el que debe aparecer el cargo en la misma del importe del pagaré que va numerado y debe coincidir con el pagare emitido)

- El pago mediante una combinación de los anteriores.

- Otros tipos de pago: hay otras formas poco frecuentes de pagar una factura. En todo caso debe quedar demostrado que el pago se ha materializado efectivamente antes de haber presentado la justificación de la subvención (solicitud de pago).

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que_:

1. **En ningún caso se admitirán pagos en metálico como justificante del pago de una factura.**
2. Solo se admitirán las formas de pago anteriores para la justificación del gasto.
3. El pago debe haberse realizado con cargo a una cuenta de la persona beneficiaria.
4. Sólo se admitirá el importe efectivamente pagado antes de la fecha de presentación de la solicitud de pago.
5. El destinatario del pago debe ser el emisor de la factura.
6. No se debe realizar una única transferencia para pagar varias facturas o cualquier otro acto que dificulte la identificación de la justificación del pago.
7. El importe del justificante del pago debe ser igual o inferior al importe de la factura.

■ DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEPENDEN DE LA INVERSIÓN APROBADA

Estos documentos deberán acompañar la solicitud de pago en el momento de su justificación.

● **En general para todas las personas beneficiarias es de obligación presentar:**

- 1.- Si la inversión aprobada consiste en obras, construcciones y mejoras permanentes:
 - Proyecto técnico debidamente visado si no se aportó junto con al solicitud.
 - Licencia de obra si no se aportó con la solicitud.
 - Certificación final de la obra debidamente visada.
2. Si la inversión aprobada consiste en la mejora o construcción de un invernadero:

- Póliza de seguro que garantice la reconstitución de la inversión aprobada durante el período de mantenimiento de compromisos.

Si la póliza no abarca todo ese período debe al menos de incluir la cláusula de renovación anual automática.

3.- Si la inversión aprobada consiste en la compra de tierras:

- Copia compulsada o copia simple para su compulsada, de la escritura de compraventa liquidada de impuestos y extracto bancario acreditativo del pago.

En esas escrituras deberá constar el período (cinco años) durante el que la persona beneficiaria deberá destinar el bien al fin para el que se concedió la subvención.

4.- Si la inversión aprobada consiste en compra de maquinaria agrícola:

- Inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola a nombre de la persona beneficiaria con fecha anterior a la de presentación de la solicitud de pago. Si a esa fecha no ha sido inscrita, copia de la solicitud de inscripción.

● Documentos adicionales en caso de ayuda para la instalación de jóvenes:

1.- Acreditación de la titularidad de la explotación en la que se instalan (escrituras de compraventa, contrato de arrendamiento, autorización administrativa u otra forma válida en derecho. En cualquier caso deberá estar liquidada del impuesto correspondiente, con anterioridad a la presentación de la solicitud de pago

2.- Si se incorpora a una sociedad titular de una explotación, documento acreditativo de su participación en la sociedad.

3.- Informe de vida laboral en el que se acredite su dedicación a la actividad agraria en el que se deberá apreciar la fecha de alta en el Régimen especial de Trabajadores Agrarios y la actividad económica.

4.- Póliza de formalización del préstamo bonificado, si no se hubiera presentado con anterioridad, y en caso de tener ayuda en forma de bonificación de intereses.

Una vez presentada la solicitud de pago y toda la documentación justificativa ya mencionada, en el tiempo y forma establecidos, un técnico de la Oficina Comarcal Agraria le realizará una visita rápida en su explotación para comprobar que las inversiones se han realizado, excepto si éstas han consistido exclusivamente en la compra de maquinaria.

¿y si me falta algún dato o algún documento en la justificación de mi subvención?

En este caso se le requerirá por escrito la subsanación de su solicitud de pago. Debe aportar la documentación deberá entregar en la Oficina Comarcal en un plazo de 10 días desde que se le notifica. Puede aportar igualmente, sin necesidad de requerimiento la documentación que estime oportuna que deba complementar la justificación de las inversiones.

¿y si presento una justificación parcial de mis inversiones aprobadas?

Tenga en cuenta que deberá justificar al menos el 80% de la inversión aprobada. Si este fuera el caso, se le reajustará la ayuda certificada al importe justificado.

NO SOLICITE MÁS SUBVENCIÓN DE LO QUE PUEDA JUSTIFICAR

Si es una persona solicitante joven con ayudas a la bonificación de intereses, se volverá a calcular las ayudas, incluyendo la cuantía de préstamo a partir del importe de inversión ejecutado. Se ajustará el importe de bonificación de intereses al dato actualizado de interés, el resto de la ayuda se destinará a prima.

$$\text{Nuevo importe de Préstamo}^* = 100\% \text{ Inversión ejecutada admitida}$$

$$\text{Bonificación de intereses} = \text{Préstamo}^* \times K^{**} \times (\text{Puntos de interés bonificado}/100)$$

**K= constante de préstamo (Anexo III. Convenio de colaboración con las entidades financieras)

Si sólo le han concedido ayudas a la modernización de explotaciones, el nuevo importe de subvención directa corresponderá con lo obtenido de aplicar el porcentaje de la intensidad de la ayuda a la inversión justificada.

$$\text{Ayuda certificada} = \text{Inversión ejecutada admitida} \times \% \text{ intensidad de ayuda}$$

4. REQUISITOS PENDIENTES DE ACREDITAR TRAS LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

Sólo en el caso de personas jóvenes beneficiarias de ayudas a la primera instalación, que no han podido acreditar el cumplimiento de ciertos requisitos en el momento de su primera instalación.

IMPORTANTE:

Tiene la obligación de cumplir con los compromisos adquiridos con motivo de la concesión de la ayuda. En caso de no acreditar el cumplimiento de los requisitos perderá el derecho a la ayuda, debiendo reintegrar las cantidades percibidas.

■ INSTALACIÓN EN UNA EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA

Si es su caso, persona beneficiaria de ayudas a la primera instalación en una explotación agraria prioritaria, tiene pendiente de acreditar dos requisitos tras la concesión de la subvención:

1. Haber obtenido el nivel de **capacitación profesional suficiente**.

Tiene un plazo de **3 años** desde la fecha de concesión de la resolución ó **2 años** desde la fecha de su primera instalación.

2. Ser titular de una **explotación agraria** que alcanza la condición de **prioritaria**.

Tiene un plazo de **2 años desde** la fecha de su primera instalación.

¿Cuándo se considera que me he instalado por primera vez?

Para saber el día en que se produce su primera instalación primero debe que considerar la modalidad en que accede a su primera instalación:

- Ⓜ Se ha instalado en una explotación agraria prioritaria como **titular exclusivo**:

Se considera como fecha de primera instalación el día en que se produce el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria.

- Ⓜ Se ha instalado como **cotitular o socio** de una entidad asociativa que es titular de una explotación agraria prioritaria:

Se considera como fecha de primera instalación cuando pueda acreditar fehacientemente la formalización del acuerdo de titularidad o la adquisición de la calidad de socio.

¿ cómo acredito estos requisitos?

Sólo tendrá que acreditar mediante la presentación de documentos que ha obtenido la capacitación profesional agraria suficiente.

Para ello, tendrá que presentar original o copia compulsada, en la Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación territorial que le corresponda uno de los siguientes:

- a) Certificado de haber superados los módulos que componen el curso de Incorporación a la Empresa Agraria.
- b) Título académicos de la rama agraria relacionados con la orientación productiva del plan empresarial como mínimo del nivel de ciclo medio de Formación Profesional Agraria.
- c) Grado en ingeniería de la familia de actividades agrarias.

No tendrá que acreditar que su explotación ha alcanzado la condición de prioritaria.

■ INSTALACIÓN EN UNA EXPLOTACIÓN AGRARIA NO PRIORITARIA

Si es beneficiario de ayudas a la primera instalación en una explotación agraria no prioritaria, la única modalidad de instalación es como **titular exclusivo** y que su explotación **no cumple** ni cumplirá con los requisitos para ser calificada como **prioritaria**.

Debe acreditar en un plazo de **2 años** desde la fecha de primera instalación, la obtención de rentas agrarias que no debe ser inferior al 25% de su renta total ni superior al 75% de la misma.

¿cuándo se considera mi primera instalación en este caso?

La fecha de su primera instalación será la fecha en que haya finalizado sus inversiones, es decir, la fecha en que presenta su solicitud de pago.



¿ cómo acredito este requisito?

Deberá presentar la última declaración del IRPF donde se demuestre la obtención de rentas, dentro del plazo máximo de 2 años desde su primera instalación.

4. ANEXOS



MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

Nº EXPEDIENTE: ____/____/_____/____/____

1	DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA/ PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIE / NIF:
EN SU CASO, APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		NIE / NIF:
2	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD	
≤ Ayudas a la primera instalación ≤ Ayudas a la modernización de explotaciones		
RESOLUCIÓN DE CONCESION		SOLICITUD DE PAGO
Importe total de Inversión:.....euros		Coste total tras ejecución de inversiones :.....euros
Intensidad de ayuda:%		Subvención solicitada:.....euros
Subvención concedida:.....euros		Intensidad de ayuda:%
Fecha inicio del plazo ejecución: ____/____/____		Fecha fin plazo ejecución : ____/____/____
		Fecha de solicitud de pago:
3	OBJETO Y FINALIDAD	
4	CONTENIDO Y ALCANCE	
5	RESULTADOS	
6	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS CONCEPTOS IMPUTADOS	



7	OBSERVACIONES
8	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En, a de de	
Fdo,: (Persona beneficiaria o Representante Legal)	



MANUAL DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

Indicar el número de su expediente de ayudas, en el espacio de la parte superior derecha del modelo.

Apartado 1. DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA/ PERSONA REPRESENTANTE

En este apartado deberá consignar los datos del titular del expediente y de la persona representante en su caso.

Apartado 2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

Se deberá marcar el tipo de solicitud de ayudas.

A continuación, debajo del apartado “ Resolución de concesión”, deberá indicar los importes concedidos en su resolución de concesión.

Debajo del apartado “Solicitud de pago” deberá indicar los importes derivados de la ejecución de sus inversiones.

Deberá indicar a su vez las fechas de inicio y fin del plazo de ejecución de inversiones (**¿Cuales son mis plazos?**)

así como el día en que presentó su solicitud de pago.

Apartado 3. OBJETO Y FINALIDAD

En este apartado podrá explicar el motivo y finalidad por el que solicitó las ayudas.

(Ejm.: Mejora de las estructuras de producción. Finalidad: Aumentar el rendimiento y disminuir los costes de producción, etc)

Apartado CONTENIDO Y ALCANCE

En este apartado describirá las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a los objetivos descritos en el apartado anterior.

(Ejm.: Para mejorar mi capacidad productiva, voy a cambiar el invernadero tipo parral por otro invernadero multicapilla, así como una instalación de fertirrigación.)

Apartado RESULTADOS

En este apartado describirá si ha alcanzado el objetivo descritos en apartado 3.

(Ejm.: se ha levantado un nuevo invernadero de acuerdo con las características mínimas obligatorias. Se ha instalado un completo sistema de riego por fertirrigación.)

Apartado DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS CONCEPTOS IMPUTADOS

En este apartado detallará las actuaciones llevadas a cabo, de manera breve. Si fuera demasiado extenso, haga referencia a lo recogido en la solicitud de pago.

(Ejm.: Construcción de invernadero multicapilla de 1.200 m2. El sistema de riego por fertirrigación, ver Cuenta justificativa de gastos)

Apartado OBSERVACIONES

Si necesita cualquier aclaración en cuanto a la ejecución de sus inversiones, reserve este lugar para ello.

Apartado LUGAR, FECHA Y FIRMA

Debe fechar y firmar esta Memoria de actuación justificativa.



DECLARACION RESPONSABLE

Don/Dña:.....
con NIF/NIE nº:....., en su caso, persona representante
de:..... con NIF
nº:..... y domicilio a efecto de notificaciones
en.....
provincia de.....,

como persona beneficiaria de ayudas reguladas por la Orden de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores y modernización de explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y efectúa su convocatoria para 201.

D E C L A R O:

Que no he sido objeto de ninguna resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de otras ayudas o subvenciones, concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía.

Que no he obtenido ninguna subvención o ayuda para la misma finalidad relacionada con la solicitud, y si las he obtenido, la cuantía de las mismas eseuros.

Y para que conste, firmo la presente declaración:

Fdo: (Nombre y apellidos y firma):.....

En, ade.....de 2014